



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILEÑA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido del Pleno de fecha 26 de junio de 2023, referida al nombramiento del teniente de alcalde de este ayuntamiento.

Teniente de alcalde: D. Eduardo Gutiérrez Vesga.

Las funciones que según el artículo 47 del R.O.F., a los tenientes de alcalde les corresponde:

– Sustituir por orden de nombramiento al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dicho nombramiento surtirá efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Vileña, a 3 de julio de 2023.

El alcalde,  
Bernardo Gutiérrez Porres